



PRODUCTOS
ESPECIALES
DEL SURESTE

PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.”

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	22-AGO-23	POL-IAL-23	1 DE 8

“POLÍTICA INTERNA ANTILAVADO DE DINERO”

“POLÍTICA INTERNA ANTILAVADO DE DINERO DE PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE S.A DE C.V”

POL-IAL-23

Cuadro de firmas

Elaboro:

Ing. Sergio De Jesús Aguilera Moscoso

Aprobó:

Ing. Carlos Sánchez Ortiz



TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	22-AGO-23	POL-IAL-23	2 DE 8

“POLÍTICA INTERNA ANTILAVADO DE DINERO”

Contenido

1. CONTROL DE REVISIONES Y/O CAMBIOS.....	2
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. GLOSARIO	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES.	4
a) Responsabilidad individual.....	5
b) Controles y Procedimientos.	5
6. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS O RELEVANTES.	6
7. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO.	7
8. LIBROS SIEMPRE ACTUALIZADOS Y REGISTROS OPORTUNOS.....	8
9. CONSECUENCIAS O SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.	8

1. CONTROL DE REVISIONES Y/O CAMBIOS.

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisiones		Apartado de Modificación	Descripción de la Modificación
Núm.	Fecha		
000	22-agosto-2023	Todo	Nueva creación

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	22-AGO-23	POL-IAL-23	3 DE 8

“POLÍTICA INTERNA ANTILAVADO DE DINERO”

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer responsabilidades y obligaciones para los directivos, socios, colaboradores de **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V** y los Terceros que actúan en nombre de esta, con el fin de que comprendan y cumplan las leyes en materia de Lavado de Dinero en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al hacer negocios y en todas las relaciones que puedan surgir en el curso normal de las operaciones, previniendo así, los riesgos de uso de recursos de procedencia ilícita y sus posibles consecuencias legales, comerciales, reputacionales, etc.

2. ALCANCE

Esta Política es de aplicación general para todo el personal y socios de negocios de **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V**.

3. GLOSARIO

- ❖ **Actividades Vulnerables:** son las operaciones o actividades de la Empresa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.
- ❖ **Áreas Expuestas:** son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.
- ❖ **Áreas Responsables:** son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política.
- ❖ **Tráfico de influencias:** Delito que comete una persona cuando solicita o recibe dinero o cualquier otra dádiva o acepta una promesa directa o indirecta para hacer valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, a fin de que este haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
- ❖ **Colaborador:** es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente.
- ❖ **Lavado de dinero:** El lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales (siendo las más comunes, tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, trata de personas, prostitución, extorsión, piratería, evasión fiscal y terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	22-AGO-23	POL-IAL-23	4 DE 8

“POLÍTICA INTERNA ANTILAVADO DE DINERO”

en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

Todos los Colaboradores de **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V.** deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través de la línea de la prevención al comité de prevención.

Para proteger a la Empresa y sus Colaboradores contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

- a) **Legalidad e Integridad:** **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V** opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.
- b) **Los Colaboradores:** según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.
- c) **Criterio de Riesgo:** Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.
- d) **Transparencia:** Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el comité de prevención al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.
- e) **Identificación:** Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	22-AGO-23	POL-IAL-23	5 DE 8

“POLÍTICA INTERNA ANTILAVADO DE DINERO”

a) Responsabilidad individual.

Los Colaboradores de **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V** deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones. Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través de la línea de la prevención.

b) Controles y Procedimientos.

- **Identificación y clasificación de operaciones:** Las Áreas Responsables deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los Colaboradores los tipos de operaciones de la Empresa en función del riesgo de Lavado de Dinero que representen, con énfasis en las Actividades vulnerables y las Áreas Expuestas.
- **Implementación y notificación de operaciones:** Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las Áreas Responsables para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la Empresa conforme a esta Política.
- **“Due diligence” y procesos de autorización:** El Área Comercial, deben gestionar y administrar los procesos de Due Diligence y demás necesarios para revisar y autorizar, en su caso, a los clientes y otras contrapartes de las que se reciban recursos y que presenten riesgos relacionados con Lavado de Dinero, en coordinación con el Comité de Prevención.
- **Revisión y actualización:** Las Áreas Responsables deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con Lavado de Dinero, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.
- **Leyes y requisitos locales:** Las Áreas Responsables deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos de las regiones y países en que la Empresa tiene operaciones.
- **Investigaciones y auditorías:** Las Áreas Responsables deben diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	22-AGO-23	POL-IAL-23	6 DE 8

“POLÍTICA INTERNA ANTILAVADO DE DINERO”

posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro Código de Ética y de Conducta.

- **Trazabilidad:** En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los Colaboradores deben evitar recibir o usar efectivo (billetes o monedas) u otros activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar, en el ejercicio de sus actividades dentro de la Empresa.

5. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS O RELEVANTES.

Durante el desarrollo de las actividades rutinarias de **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V** podrían darse situaciones en las que se debe cuidar que no se incurra en prácticas de lavado de dinero u operaciones sospechosas, por lo que se debe responder de las siguientes maneras y de acuerdo con cada situación, por ejemplo:

- ❖ Debe evitarse cualquier actividad en la que pudiera solicitarse por parte de alguna entidad pública un “pago de facilitación”, los cuales normalmente se hacen para agilizar un trámite rutinario.
- ❖ Si un tercero ofrece un soborno, pide que se haga uno, o se sospecha que esto puede suceder en el futuro o se cree que alguien es víctima de otra forma de actividad ilegal, es crucial que se informe el incidente de inmediato. Debe hacerse a través de la Línea de la prevención.
- ❖ Es importante que se comunique de inmediato al comité de Prevención o a su jefe inmediato (quien deberá de informar inmediatamente al Comité de Prevención) si un tercero le ha sugerido, ofrecido o solicitado un soborno, si sospecha que puede pasar en el futuro o si cree ser víctima de otra forma de actividad ilegal.
- ❖ Si cualquier superior le pide realizar un desembolso indebido en nombre de **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V**, o si sospechas, inquietudes o dudas acerca de un pago, debe comunicárselo directamente al Comité de Prevención.
- ❖ Si usted observa que cualquier socio comercial, subcontratista o proveedor está realizando prácticas indebidas, deberá comunicarlo al Comité de Prevención.
- ❖ Si se detecta que un colaborador o socio de negocio quiere realizar un pago en efectivo por una cantidad mayor a la establecida en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con recursos Ilícitos, se deberá solicitar que el monto del pago sea a través de una transferencia electrónica, si el cliente o socio de negocio se niega y decide pagar en efectivo, debe corroborarse la información fiscal

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	22-AGO-23	POL-IAL-23	7 DE 8

“POLÍTICA INTERNA ANTILAVADO DE DINERO”

establecida en el contrato respectivo y solicitar la información de su representante legal, para darle aviso de que esa operación será informada a las autoridades fiscales.

- ❖ Si detecta que cualquier socio de negocios, subcontratista o proveedor con el que se trabaja, no tiene experiencia en la realización del trabajo para la que ha sido contratado o se ha contratado debido únicamente a sus relaciones con funcionarios públicos o el personal.

Cualquier intento o solicitud de soborno o corrupción, debe ser rechazado directa y contundentemente, pero con cortesía, evitando siempre respuestas dudosas que puedan dar la impresión de que se está de acuerdo con estos ofrecimientos. Hay que hacer saber al oferente o al solicitante que, **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V.** Se tiene una Política Anticorrupción rigurosa y que se podría incurrirse en violaciones sujetas a sanciones que puedan llegar hasta la prisión o denuncias penales.

Es muy importante para **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V.**, tratar los informes de forma confidencial con el fin de proteger la identidad del informante y otras personas que participen o a las que se haga referencia en el informe, permitir la denuncia anónima mediante la Línea de Prevención, prohibir represalias, y proteger a los que realicen el reporte de represalias, después de que ellos, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, hayan planteado o reportado el intento de soborno, supuesto o real o violaciones de la política anticorrupción o del sistema de gestión antisoborno; y, permitir que el personal reciba el asesoramiento de una persona apropiada sobre qué hacer si se enfrentan a un problema o situación que podría involucrar el soborno.

6. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO.

Es responsabilidad de los colaboradores de **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V.**, que por sus funciones tengan relación con proveedores, prevenir que **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V.**, se utilice como medio para lavar dinero o financiar el terrorismo a través de las relaciones que se establezcan con éstos y estar alerta para la detección de transacciones inusuales o transacciones sospechosas que puedan presentarse.

Para los efectos antes señalados, los colaboradores deberán llevar a cabo procesos de identificación y conocimiento de los proveedores, previamente al establecimiento de cualquier relación.

TIPO DE DOCUMENTO	REVISIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	CÓDIGO	PAGINA
Procedimiento	0	22-AGO-23	POL-IAL-23	8 DE 8

“POLÍTICA INTERNA ANTILAVADO DE DINERO”

7. LIBROS SIEMPRE ACTUALIZADOS Y REGISTROS OPORTUNOS.

En **Productos Especiales Del Sureste S.A de C.V.** trabajamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa y nos apegamos a la legislación aplicable en materia financiera y contable, llevando libros, registros y cuentas completas y fidedignas. Con este fin se establecen y cumplen las siguientes acciones y observancias:

- Todas las transacciones financieras se identifican de manera adecuada y se registran apropiada y claramente en los libros de contabilidad correspondientes.
- No existen cuentas “fuera de libros” o secretas y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- No hay registros de gastos inexistentes, o pasivos clasificados o identificados incorrectamente, o de transacciones inusuales que no tengan un propósito legítimo.
- Los pagos en efectivo o pagos en especie son monitoreados para evitar que los mismos sean utilizados para sobornos, corrupción o lavado de dinero, y que, en la medida de lo posible, se evite su uso.
- Ninguna contabilidad u otros documentos relevantes se destruyen intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se cumplen con todas las disposiciones legales y las regulaciones fiscales aplicables.

8. CONSECUENCIAS O SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.

La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y de Conducta.